

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Por un mes. . . . . 3 Pts.  | Por un mes. . . . . 3 50 Pts. |
| Por tres id. . . . . 8 50 » | Por tres id. . . . . 11 »     |
| Por seis id. . . . . 16 »   | Por seis id. . . . . 21 »     |
| Por un año. . . . . 30 »    | Por un año. . . . . 37 50 »   |

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 30 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrez y Galvez.**

### Comision provincial.

Sesión de 19 de Febrero de 1884.

(Conclusión)

1883.

7 Babil Fernandez Fernandez. Reconocido en Caja, útil conforme.

8. Miguel Jimenez Perez. Tallado en Caja, corto para activo; conforme

9. Juan Hierro Royo. No se le pudo señalar talla por su mala postura. Medido ante la Comisión, fué declarado hábil. Alta en activo á cuenta del cupo.

10. Hilario Herrero Martinez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

En este momento un interesado al acto rogó á la Comisión provincial se revisaran las excepciones que en el mencionado reemplazo se habian otorgado á los mozos Adrian Sáenz Martinez y Raimundo Rodriguez Saenz números 1 y 3 respectivamente contra las cuales se habia interpuesto la oportuna reclamación, se acordó ordenar al Alcalde remitiera copia del bando que debió publicarse con arreglo á lo prevenido en la circular de 16 de Julio de 1883 y se expresara la fecha en que se hizo la reclamación de que queda hecho mérito.

Lagunilla 1884.

Núm. 8. Victoriano Ruiz Domingo. Pendiente de presentación. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente. se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Nájera, 1884.

Núm. 3. Pedro Barrera Lopez, voluntario en el Regimiento Infantería de Cuenta. Alta en activo pasando á Caja el certificado de existencia y baja el número 18 Pedro Pablo Ortiz Perez Forte.

Redimió con arreglo á las prescripciones legales vigentes Claudio Araneva Franco número 8 del sorteo de Aldeanueva de Ebro para el reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Férias.

Sesión de 29 de Febrero de 1884

En la ciudad de Logroño á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron

bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los Sres.

DIPUTADOS.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Martinez,  
Ortiz Viñas.

Ranedo.

Secretario.

Férias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Martiniano Arenillas,  
D. Fermin Valverde.

Comisión.

D. Agustin Mundet.  
D. Pelegrin Gonzalez del Castillo

Talladores.

Caja.

D. Baltasar Martinez.  
D. Raimundo Garcia.

Comisión.

D. Juan Mulet.  
D. Francisco Apellaniz.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, de los reclutas destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

Grañón, cupo 2.

Número 1. Manuel Ortiz Marin: Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 2. Francisco Murillo Villar: Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Resultando excedentes de cupo fueron destinados á la recluta disponible los mozos.

Núm. 3. Eusebio Urraca Villar.

Núm. 4. Agustin Valle Miranda.

Núm. 5. Jose Martinez Lopez, y

Núm. 6. Matias Perez Gutierrez,

pendiente este último de justificar la existencia de un hermano en el Ejército cuyo certificado se acordó pedir.

Ezcaray, cupo 4.

Número 1. Cirilo Robredo Somovilla: Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 2. Florencio Ruiz Fuentes: Excluido por corto de talla. Hallándose conformes los interesados en contrario, se acordó solicitar sea medido ante la Comisión provincial de Burgos.

3. Juan Rodrigo Martinez. No presentándose se acordó que se instruyera expediente de prófugo y dar conocimiento al señor Gobernador civil.

4. Mamerto Saez Montero. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Felix Somovilla Valle. Alta para activo,

6. José Agustin Buenaventura Mendiola. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario siendo exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Estanislao Crespo Perujo. No se presentó. se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 147 de la ley de reclutamiento.

8. Julián Martinez Rodriguez. Alta con destino al servicio activo.

9. Andrés Garrido Lope. Alta en activo.

10. Justo Garcia Gomez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre pobre sexagenario. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.



11. Manuel Gomez y Gomez. Alta en la recluta disponible.

12. Victoriano Herce Garrido. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Francisco Valle Garrido. Alego ser hijo de padre pobre sexagenario y fue exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Mariano Alonso Gutierrez. Alego la misma excepción que el número anterior, se adoptaron iguales acuerdos.

15. José Domingo Robredo. Alta con destino á la recluta disponible. Reemplazo de 1881.

Num: 4. Fermin Serrano Garcia. Reconocido en Caja, inutil.

6. Justo Garcia Larrinaga. Reconocido en Caja, inutil.

10. Lorenzo María Garcia. Declarado soldado, se acordó fuera alta en activo y solicitar la baja del numero 15, Jorge Somovilla Garrido, que pasa á la recluta disponible.

19. Damaso Jorge Garrido. No se presentó á ser tallado. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador militar.

Reemplazo de 1882.

Número 9. Felipe Lopez Calvo. Declarado soldado, se acordó fuese alta con destino al servicio activo y solicitar la baja del número 14. José Grijalva Corral, que pasa á la recluta disponible.

13. Eleuterio Santalaya Rioja. Habiendo alcanzado la talla para activo, se acordó fuese alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

15. Eleuterio Gomez Sierra. No se presentó á ser tallado. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador militar.

21. Lorenzo Somovilla Gomez. No se presentó á ser medido. Se adoptó igual acuerdo.

Reemplazo de 1883.

Núm. 1. Florentino Victoria Oteo. Declarado soldado, se acordó fuese alta con destino al servicio activo.

2. Pedro Ledesma Soto. Condenado á sufrir la pena de dos años cuatro meses y un dia de presidio correccional. Se acordó fuese alta en activo pasando á Caja el testimonio de la condena.

4. Francisco Villanueva Gomez. Reconocido en Caja fué declarado inutil.

9. Donato Lacalle Peña. Declarado soldado se acordó fuese alta para activo.

15. Francisco Tapia Martinez. Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador, trasmitiendo la Real orden por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión que declaró exceptuado á dicho mozo por conservar el padre nacionalidad Francesa, pero exigiendo presente certificación de haber cumplido con la ley de Re-

clutamiento vigente en Francia. Se acordó concederle término hasta el 13 de Marzo para presentar la certificación.

18. Agapito Ortiz Landeta. Se acordó pasara á situación de recluta disponible.

20. Alejandro Somovilla Alzuara. Se adoptó igual acuerdo.

Por el ingreso de los mozos destinados al servicio activo, se acordó solicitar las bajas de Román Landeta Mendiola, número 21, Martín Lorenzo Peña Perujo, número 19 y Valero San Martín Valgañón número 7 los cuales pasan á la recluta disponible.

Villarejo.—Cupo 1.

Num. 1. Hilario Azpeitia Olarte. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Sajazarra.—Cupo 1.

Num. 1. Isaác Herran y Herran. Alta para activo.

2. Francisco Gomez y Gomez. Alta en la recluta disponible.

3. Márcos Zárate López. Alta como el anterior.

4. Fermin Escalona Saenz. Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

5. Francisco Rueda Campo. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Num. 1. Cándido Barahona Arnaez, Reconocido en Caja y declarado util condicionalmente, se acordó fuese alta en activo en este concepto y baja el número 3, Casto Cubillo Riaño.

Reemplazo de 1883.

Num. 1. Venancio Zarate Gallego. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

3. Dionisio Vega Gomez. Expuso ser hijo de viuda pobre, cuya excepción no le fué admitida por no haberle concedido en el año de 1883. Visto el artículo 94 de la vigente ley de Reclutamiento, se confirmó el fallo de la Corporación municipal desestimando la reclamación producida.

Hervias.—Cupo 2.

Num. 1. Luis Bravo Bartolomé. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Balbino Tordomar de Pablo. Alta para activo.

3. Miguel Ocio Garcia. Alego ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado. Vistos los expedientes justificativos se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Cesareo Matute Palacios. Alta en la recluta disponible.

5. Melchor Bartolomé Garcia. Exceptuado como hijo único de viuda pobre. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Fueron filiados con destino á la recluta disponible los mozos.

6. José Ibañez Moneo.

7. Julián Larrea Cereceda.

8. Calixto Ruiz Rodriguez.

Foncea. Cupo 2.

Número 1. Nemesio Hernaez Villate. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Tomás Lopez Fernández. Alta para activo.

3. Bernabé Beltrán Boraita. Alego ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinados los expedientes. Resultando que si bien la madre es viuda y pobre se halla acogida en un establecimiento de Beneficencia Municipal. Considerando no se justifica que el hijo contribuye á la subsistencia de la madre se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

4. Domingo Martinez Gomez. Alta en la recluta disponible.

5. Manuel Madrid Carro. Alego ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Número 2 Estanislao Porres Rios. Reconocido en Caja, fué declarado inutil.

Angunciana. Cupo 1.

Número 1. Manuel Loyo Gomez. Alta para activo.

2. Braulio Gomez Ballujera. Alta en la recluta disponible.

3. Pablo Ruiz Garcia. Alta en la recluta.

4. Nicolás Lopez Uyando. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Fué revisado el expediente y el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. José Ruiz Paredes. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Número 2. Antonio Palmero Garcia. Tallado en Caja, corto para activo.

4. Victor Tomás Govantes. Tallado en Caja corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Numero 3. Manuel Samaniego Pérez. Tallado en Caja corto para activo y reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

4. José Domingo Bravo. Alego tener un hermauo sirviendo por su suerte en el Ejército y justificada esta circunstancia, se acordó declararle exceptuado.

7. Atanasio Villarejo Alvarez Pendiente de presentación por hallarse enfermo. Se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Briñas. Cupo 1.

Número 1. Modesto López Martinez. Alego ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se acordó que presentara la partida de defunción del padre, concediéndole término hasta el 13 de Marzo. Fué alta en la recluta para el caso de guerra.

2. José María Anguiano Ruiz. Excluido por corto de talla. Se acordó que se presentara á ser medido el día 13 de Marzo.

3. Nicomedes Matute Bastida. Alego ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que presentará la partida de defunción del padre, concediéndole término hasta el 13 de Marzo y que fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Juan Fernández Aranguren. Expuso excepción análoga á la del anterior y fué exceptuado. Visto el expediente se adoptaron iguales acuerdos.

Villalobar. Cupo 1.

Número 1. Tomás Sáez Alonso. Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Cipriano Martinez Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Reemplazo de 1881.

Número 3. Gregorio de Abajo Bañares. No se presentó á ser reconocido por hallarse enfermo.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Pedro Estefanía Barrón Medido en Caja y alcanzando la talla para activo se acordó fuese alta á la recluta disponible.

Ochánduri. Cupo 2.

Número 1. Martín Arraiz Tejada. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Tomás Parra Pereda. Alta para activo.

3. Antonio Leiva y Leiva. Destinado á la recluta disponible.

4. Manuel Ruiz Diez. Alta como el anterior.

Baños de Rioja.

Número 1. Valentin Lotina Sevilla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

2. Alejandro Bañares Garcia. Alego ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Fué revisado el expediente y el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Constantino Esteban Ruana. Alego ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclama-



ción. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se concedió término hasta el 13 de Marzo para la ampliación de expedientes.

Zorraquin.

Numero 1. Ildelfonso Capellán Gonzalo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército Presentó certificado y se acordó concederle término hasta el día 13 de Marzo para justificar la pobreza del padre, siendo alta en la recluta con nota pendiente de recurso.

2. Pantaleón Balgañón Velasco. Tallado en Caja corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1883.

Numero 1. Severiano Monja Agustín. Tallado en Caja, corto para activo.

3. Esteban Crespo Gonzalo. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Valgañón. Cupo 2.

Numero 1. Robustiano Untoria Fernández. Voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla. Se acordó solicitar certificado de existencia.

2. Felipe Perujo Apestegui. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 147 de la ley.

3. Buenaventura Etayo Gonzalez. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Fué excluido.

4. Irineo Crespo Valgañón. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Reemplazo de 1881.

Numero 2. Fernando Rubio Sáez. Tallado en Caja, corto para activo.

5. Félix Gonzalo Grijalba. Tallado en Caja, corto para activo.

Santa Coloma. Cupo 1.

Numero 1. Rufino Santa Maria Izquierdo. Reconocido en Caja, fué considerado útil por el Sr. Arenillas é inútil por el Sr. Valverde. Reconocido por D. Agustin Mundet y D. Pegrin Gonzalez del Castillo fué declarado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Federico Izquierdo Insausti. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Rufino Marin Najera. Alta con destino á la recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Numero 1. Justo Marin Sáez. Tallado en Caja, corto para activo y reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictámen.

San Millán de la Cogolla.

Numero 1. Jacinto Lorenzo Herías. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo como suplente de décimas por Valgañón.

(Continuará.)

PROVINCIA  
DE  
**LOGROÑO.**

AÑO ECONOMICO  
DE  
**1884 á 1885.**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

(Continuación.)

| Artículos. |   | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. |      |        |      |                          |      |
|------------|---|------------------------|------|--------|------|--------------------------|------|
|            |   | Ordinario.             |      | TOTAL. |      | TOTAL.<br>pór capítulos. |      |
|            |   | Pets.                  | cts. | Ptas.  | cts. | Ptas.                    | cts. |
| 4.º        | Casas de Expósitos; según relación núm. 31.   | 36390                  | »    | 36390  | »    |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 36390                  | »    | 36390  | »    | 26390                    | »    |
|            | <b>CAPITULO VII.</b><br><b>Corrección pública.</b>  |                        |      |        |      |                          |      |
|            | <b>CAPITULO VIII.</b><br><b>Imprevistos.</b>  |                        |      |        |      |                          |      |
| Unico.     | Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto según relación núm. 36.                                | 7000                   | »    | 7000   | »    |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 7000                   | »    | 7000   | »    | 7000                     | »    |
|            | <b>SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |
|            | <b>CAPÍTULO I.</b><br><b>Fundacion y construcción de nuevos establecimientos.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |
| Unico.     | Cantidades que se destinan para la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, según relación núm 37. | 202467                 | 97   | 202467 | 97   |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 202467                 | 97   | 202467 | 97   | 302467                   | 97   |
|            | <b>CAPÍTULO II.</b><br><b>Carreteras.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |
| 2.º        | Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relación núm. 39.   | 104000                 | »    | 10400  | »    |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 104000                 | »    | 10400  | »    | 10400                    | »    |
|            | <b>CAPÍTULO III.</b><br><b>Obras diversas.</b>  |                        |      |        |      |                          |      |
| Unico.     | Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relación número 40.                     | 111217                 | 74   | 111217 | 74   |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 111217                 | 74   | 111217 | 74   | 111217                   | »    |
|            | <b>CAPÍTULO IV.</b><br><b>Otros gastos.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |
| Unico      | Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relación núm. 41.   | 10386                  | 68   | 10386  | 68   |                          |      |
|            | Total. . . . .  | 10386                  | 68   | 10386  | 68   | 10386                    | 68   |
|            | <b>TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |
|            | <b>CAPÍTULO UNICO.</b><br><b>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>   |                        |      |        |      |                          |      |



| 1. <sup>a</sup>  | 2. <sup>a</sup>   | 3. <sup>a</sup> |    |                 |    |                 |
|--|---|-----------------|----|-----------------|----|-----------------|
|  |   | 1. <sup>a</sup> |    | 2. <sup>a</sup> |    | 3. <sup>a</sup> |
| <b>RESUMEN GENERAL DE GASTOS.</b>                                |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>PRIMERA SECCION.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
|  | Capítulo primero.   | 65970           | 55 | 65970           | 55 |                 |
|  | » segundo.  | 32500           | »  | 32500           | »  |                 |
|  | » tercero.  | 133011          | 3  | 133011          | 3  |                 |
|  | » cuarto.   | 26661           | 19 | 26661           | 19 |                 |
|  | » quinto.   | 89133           | 77 | 89133           | 77 |                 |
|  | » sexto.  | 303924          | 91 | 303924          | 91 |                 |
|  | » sétimo.   | »               | »  | »               | »  |                 |
|  | » octavo.   | 7000            | »  | 7000            | »  |                 |
|  | Total.  | 658201          | 45 | 658201          | 45 | 658201 45       |
| <b>SEGUNDA SECCION.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
|  | Capítulo primero.   | 202467          | 97 | 202467          | 97 |                 |
|  | » segundo.  | 104000          | »  | 104000          | »  |                 |
|  | » tercero.  | 111217          | 74 | 111217          | 74 |                 |
|  | » cuarto.   | 10366           | 86 | 10366           | 86 |                 |
|  | Total.  | 428052          | 57 | 428052          | 57 | 428052 57       |
| <b>TERCERA SECCION.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>                                  |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>PRIMERA SECCION.--INGRESOS ORDINARIOS.</b>                    |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>CAPÍTULO I.</b>   |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Rentas y censos de la provincia.</b>                          |   |                 |    |                 |    |                 |
| 2. <sup>a</sup>  | Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, según relación núm. 2. | 3572            | 3  | 3572            | 3  |                 |
|  | Total.  | 3572            | 3  | 3572            | 3  | 3572 3          |
| <b>CAPÍTULO II.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y bareajes.</b> |   |                 |    |                 |    |                 |
| 1. <sup>a</sup>  | Producto de los portazgos, según relación núm. 3.   | 10405           | »  | 10405           | »  |                 |
|  | Total.  | 10405           | »  | 10405           | »  | 10405 »         |
| <b>CAPÍTULO III.</b>   |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Donativos, legados y mandas.</b>                              |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>CAPÍTULO IV.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Repartimiento.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
| Unico.   | Entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit, según relación núm. 7.          | 669724          | 56 | 669724          | 56 |                 |
|  | Total.  | 669724          | 56 | 669724          | 56 | 669724 56       |
| <b>CAPÍTULO V.</b>   |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>CAPÍTULO VI.</b>  |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Instrucción pública.</b>                                      |   |                 |    |                 |    |                 |
| Unico.   | Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, según relación núm. 9.  | 8715            | 92 | 8715            | 92 |                 |
|  | Total.  | 8715            | 92 | 8715            | 92 | 8715 92         |
| <b>CAPÍTULO VII.</b>   |   |                 |    |                 |    |                 |
| <b>Beneficencia.</b>   |   |                 |    |                 |    |                 |
| Unico.   | Importe de los ingresos propios de los Establecimientos del ramo, según relación núm. 10. | 58008           | 76 | 58008           | 76 |                 |
|  | Total.  | 58008           | 76 | 58008           | 76 | 58008 76        |

(Continuará)

### Anuncios particulares.

COLEGIO POLITECNICO RIOJANO  
DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Y  
SAN BERNABÉ EN LOGROÑO.

Debiendo dar principio la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885 el día primero de Setiembre próximo, los alumnos internos y los aspirantes al nuevo ingreso deberán avisar á esta direccion en tiempo oportuno del grupo de asignaturas que desean cursar á fin de que el 1.º de Octubre puedan hacer su entrada en el colegio disfrutando los derechos de matrícula ordinaria.

Llegado el tiempo de adjudicar entre los aventajados jóvenes que carecen de recursos las plazas de media pensión que anualmente distribuye el Director del Colegio, los aspirantes presentarán la solicitud y documentos expresados en la circular de 1.º de Julio de 1883 antes del 20 de Setiembre á fin de que los agraciados preparen el menaje de reglamento marcando todas sus prendas con el núm. de orden que se disigne al alumno para evitar repetición y confusión de iniciales.

Los Señores padres tutores y encargados de los aspirantes pueden pedir por escrito ó verbalmente cuantas instrucciones crean necesarias dirigiéndose á esta direccion.

Logroño 20 de Agosto de 1884  
—El Director, Alejandro Baudor.

### ARRIENDO DE YERBAS. en Sartaguda. (Navarra.)

Se encuentran sin arrendar las yerbas de Sartaguda, propias de la Excm. Sra. Condesa de Santiago.

El que quiera hacer proposiciones, puede dirigirse al que suscribe.

Sartaguda 24 de Agosto de 1884.—El Apoderado General,  
José Lopez de Goicoechea.